

COMPAÑIA AGRÍCOLA TANLAHUA S. A.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 8000,00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: \$ 4000,00
M.C.
Dj: c.

⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a veinte y ocho de junio del año dos mil cinco, ante mí el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nolvos Maldonado, comparece: El señor Aníbal Hallo Granja, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía Agrícola Tanlahua Sociedad Anónima, en su calidad de Gerente y Representante Legal, según consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad

1 ecuatoriana, domiciliado en este cantón y ciudad de
2 Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien
3 conozco de que doy fe, ya que me presenta sus
4 documentos de identidad, para que eleve a escritura
5 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
6 continuación transcribo :SEÑOR NOTARIO: En su
7 registro de escrituras públicas sírvase incorporar una
8 que contenga un Aumento de Capital Suscrito,
9 Fijación del Capital Autorizado, y Reforma de
10 Estatutos Sociales de la compañía AGRICOLA
11 TANLAHUA SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las
12 siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA.-
13 COMPARECIENTE: Uno punto uno.- Comparece a la
14 celebración de la presente escritura pública y hace las
15 declaraciones que ella contiene el señor Anibal Hallo
16 Granja, en calidad de Gerente y Representante
17 Legal de la compañía AGRICOLA TANLAHUA
18 SOCIEDAD ANONIMA, conforme aparece de la copia
19 inscrita del nombramiento que se agrega para que
20 forme parte de la matriz de la presente escritura
21 pública.- Uno punto dos.- El compareciente es de
22 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de
23 profesión Ejecutivo, domiciliado en Distrito
24 Metropolitano de Quito Ecuador, y hábil por derecho.-
25 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.- La
26 compañía AGRICOLA TANLAHUA SOCIEDAD
27 ANONIMA se constituyó mediante escritura pública
28 celebrada ante el Notario Duodécimo Doctor Jaime

1 Nolivos Maldonado, el catorce de abril de dos mil
2 tres, con un Capital Suscrito de Ochocientos
3 dólares.- Dos punto dos.- La mencionada constitución
4 de la compañía fue debidamente aprobada mediante
5 Resolución de catorce de mayo del dos mil tres,
6 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
7 diez de junio del dos mil tres.- Dos punto tres.- La
8 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
9 de la compañía llevada a cabo el día jueves diez y
10 nueve de mayo del dos mil cinco, por decisión
11 UNÁNIME de los accionistas presentes en la reunión,
12 resolvió proceder al Aumento de Capital Suscrito,
13 Forma de Pago del Aumento de Capital, Fijación del
14 Capital Autorizado y efectuar la Reforma Estatutaria,
15 en los términos que se determinan más adelante:
16 TERCERA.- DECLARACIONES DE AUMENTO DE
17 CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL
18 AUMENTO DEL CAPITAL ACORDADO, FIJACION
19 DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS
20 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
21 AGRICOLA TANLAHUA SOCIEDAD ANÓNIMA.- El
22 señor Anibal Hallo Granja, en su calidad de Gerente
23 y Representante Legal de la compañía AGRICOLA
24 TANLAHUA SOCIEDAD ANONIMA, y especial y
25 señaladamente autorizado y dando cumplimiento a lo
26 acordado por la Junta General Extraordinaria
27 Universal de Accionistas de la compañía llevada a
28 cabo el día jueves diez y nueve de mayo del dos mil

cinco, realiza las siguientes declaraciones: Uno.- Que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía llevada a cabo el día jueves diez y nueve de mayo del dos mil cinco, resolvió Aumentar el Capital Suscrito de la compañía de Ochocientos dólares a Cuatro mil dólares en los términos constantes en la susodicha Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en especial lo concerniente a la forma de pago de las nuevas acciones, de conformidad a la Ley. Así como se resolvió elevar y fijar el Capital Autorizado de la compañía, como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito.- Dos.- Que como consecuencia del Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado de la compañía, se procedió a reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, en los términos constantes en la mencionada Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de jueves diez y nueve de mayo del dos mil cinco.- CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA TANLAHUA SOCIEDAD ANÓNIMA.- Conforme a los antecedentes que quedan determinados y a las declaraciones constantes en la cláusula anterior y en concordancia con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de

1 Accionistas de la compañía del jueves diez y nueve de
2 mayo del dos mil cinco, el Gerente y Representante
3 Legal de la compañía, procede a ser efectivas las
4 resoluciones de la citada Junta General Extraordinaria
5 Universal de Accionistas de la compañía,
6 suscribiendo la presente Escritura Pública contentiva
7 del Aumento de Capital Suscrito, Forma de Pago,
8 Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos
9 Sociales de la compañía, procediéndose a determinar
10 lo siguiente: Uno.- Que en atención a la resolución de
11 la Junta General Extraordinaria Universal de
12 Accionistas de la compañía llevada a cabo el día
13 jueves diez y nueve de mayo del dos mil cinco, el
14 Capital Suscrito de la compañía se Aumenta en la
15 suma de Cuatro Mil Dólares de Estados Unidos de
16 Norteamérica (USD 4.000,00), mediante la emisión de
17 tres mil doscientas nuevas acciones ordinarias y
18 nominativas de Un dólar cada una, para de esta
19 manera fijar el Capital Suscrito de la compañía en
20 CUATRO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA. (USD 4.000,00).- Dos.- Que en atención a
22 la resolución de la Junta General Extraordinaria
23 Universal de Accionistas de la compañía llevada a
24 cabo el día jueves diez y nueve de mayo del dos mil
25 cinco, el pago de las nuevas acciones, son suscritas
26 y pagadas en su totalidad mediante el Aporte en
27 Numerario que realizan los accionistas, en proporción
28 a las acciones que tienen en la empresa. De igual

manera se acuerda que el valor del citado aumento de capital, sea pagado sólo en un treinta y uno punto veinte y cinco por ciento en la cantidad de Mil dólares y que el saldo restante, esto es, el sesenta y ocho punto setenta y cinco por ciento, en la cantidad de Dos mil doscientos dólares, sea cancelado en el plazo de dos años de conformidad con la Ley- Tres.- Por estos efectos y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas referente al Aumento de Capital acordado se procede a realizar la siguiente distribución de capital:

Accionista	Capital Suscrito Actual	Aumento de Capital Suscrito Numerario ✓	Nuevo Capital Suscrito	Nuevas Acciones
Anibal Hallo Granja	U\$D 760,00	U\$D 3.040,00	U\$D 3.800,00	3.800
Marijke Hallo de Wolf	U\$D 40,00	U\$D 160,00	U\$D 200,00	200
Total	U\$D 800,00	U\$D 3200,00	U\$D 4.000,00	4.000

De esta manera se fija el capital suscrito de la compañía en CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U\$D 4.000,00), dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una - Cuatro.- Se procede de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía del día jueves diez y nueve de mayo del dos mil cinco, a Aumentar y fijar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de OCHO MIL DÓLARES DE ESTADOS

1 UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 8.000,00),
2 pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir
3 acciones hasta el monto de este Capital Autorizado,
4 de conformidad con el artículo ciento sesenta de la
5 Ley de Compañías.- Cinco.- Como consecuencia del
6 Aumento de Capital Social se procede a reformar el
7 artículo quinto de los Estatutos Sociales, por lo que en
8 lo sucesivo dirá: ~~ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL~~
9 SOCIAL.- Artículo Quinto.- Capital Social.- El Capital
10 Autorizado de la compañía es de Ocho Mil Dólares de
11 Estados Unidos de Norteamérica (USD 8.000,00). El
12 Capital Suscrito y Pagado es de Cuatro Mil Dólares de
13 Estados Unidos de Norteamérica (USD 4.000,00),
14 dividido en cuatro mil acciones ordinarias y
15 nominativas de Un Dólar cada una. En ningún caso el
16 Capital Autorizado de la compañía puede ser superior
17 al doble del Capital Suscrito, y el Capital Pagado no
18 puede ser inferior al veinte y cinco por ciento del
19 Capital Suscrito.- - El resto del Estatuto sigue igual -.-
20 QUINTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL.- Cinco punto.-
21 De conformidad con lo dispuesto en el artículo
22 Undécimo del Reglamento sobre el Control Total o
23 Parcial de las compañías publicado en el Registro
24 Oficial Número doscientos sesenta y nueve de seis
25 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, Yo
26 Anibal Hallo Granja, en mi calidad de Gerente y
27 Representante Legal de la compañía AGRICOLA
28 TANLAHUA SOCIEDAD ANÓNIMA,. bajo juramento

1 declaro según mi leal saber y entender, que el
2 presente Aumento del Capital Social se encuentra
3 legalmente suscrito, debida y correctamente
4 integrado, y pagado en la forma como está
5 determinado en la Junta General de Accionistas de la
6 compañía llevada a cabo el día jueves diez y nueve
7 de mayo del dos mil cinco, documento al cual me
8 remito en caso de ser necesario.- Cinco punto dos.-
9 Adicionalmente declaro en forma expresa que los
10 accionistas que efectúan el Aumento de Capital
11 Social, son todos de nacionalidad Ecuatoriana.- Cinco
12 punto tres.- Así mismo yo, Anibal Hallo Granja, en mi
13 calidad de Gerente y Representante Legal declaro
14 que la compañía AGRICOLA TANLAHUA
15 SOCIEDAD ANONIMA, no tiene contratos incumplidos
16 ni tampoco fallidos con el Estado Ecuatoriano, ni
17 mantiene obligaciones pendientes para con éste, es
18 todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.-
19 SEXTA.- RAZONES.- Por el presente Aumento de
20 Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, y
21 Reforma de Estatutos Sociales, deberá sentarse la
22 correspondiente razón en la pertinente matriz de la
23 escritura pública de constitución de la compañía
24 celebrada ante el Notario Duodécimo de Quito.-
25 DOCUMENTOS: Se incorporan a la matriz de la
26 presente escritura pública los siguientes documentos:
27 a) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas de la compañía del día jueves diez y

1 nueve de mayo del dos mil cinco.- b) Nombramiento
2 de Gerente y Representante Legal de la compañía.-

3 CONCLUSIONES.- Para que los acuerdos tomados
4 surtan los efectos de Ley, usted señor Notario se
5 servirá incorporar y agregar las demás cláusulas de
6 estilo para la plena validez de esta escritura
7 pública.- (H A S T A A Q U I L A M I N U T A).-

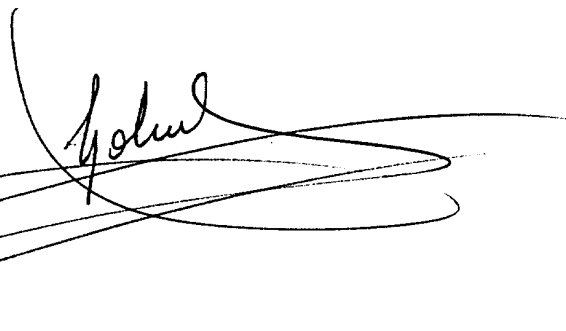
8 El compareciente ratifican la minuta inserta la misma
9 que se halla firmada por la abogada Yadira López
10 Figueredo, con matrícula profesional número treinta y
11 ocho cincuenta y uno del Colegio de Abogados de
12 Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura,
13 se observaron los preceptos legales del caso y leída
14 que le fue al compareciente por mí el Notario en
15 unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario
16 de todo lo cual doy fe.-

17
18
19
20
21
22 SR. ANIBAL HALLO GRANJA

23 C.C.

P.V.

24
25
26 El Notario,

27 
28

21570

Quito, 18 de Junio del 2003

Señor

ANIBAL AUGUSTO HALLO GRANJA

Ciudad.-

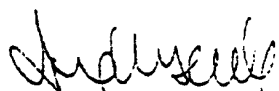
De mis consideraciones:

Cumpleme comunicar a usted que la Primera Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ----- AGRICOLA TANLAHUA S.A." llevada a cabo el día de hoy tuvo el acierto de designar a usted GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA por el periodo de dos años (2), con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la firma.

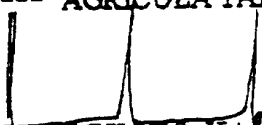
Usted como Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma única y este es el primer nombramiento.

----- AGRICOLA TANLAHUA S.A." se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el 14 de Abril del 2003 ante el Notario Décimo Segundo Dr. Jaime Nalivos Maldonado y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.II.1754 de 14 de Mayo del 2003 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1764 tomo 134 el 10 de Junio del 2003.

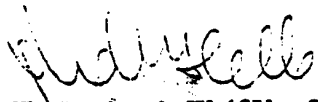
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.


Marijke Regina de Wolf Van Staveren
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
----- AGRICOLA TANLAHUA S.A.". Quito, 18 de Junio del 2003


ANIBAL AUGUSTO HALLO GRANJA
C.I. NO. 170209462-2

Certifico la aceptación. Fecha ut supra.


Marijke Regina de Wolf Van Staveren
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE


Lo testado no corre 

n esta fecha queda inscrito el presente
cumando bajo el N° 5416 del Registro
Nombramientos Tomo 134
Quito a 4 JUN 2003

REGISTRO MERCANTIL



0000010

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Es fiel copia del nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a veinte y ocho de junio del año dos mil cinco.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



AGRICOLA TANLAHUA S.A..

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA TANLAHUA S.A.**

Fecha de la Junta: Jueves 19 de mayo del 2005
Hora de Iniciación: 11:00 horas
Hora de Finalización: 13:00
Lugar de la Reunión: Local Social de la compañía

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy jueves 19 de mayo del 2005, a las 10:00 horas en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro 9 de la Panamericana Sur, Avenida Pedro Vicente Maldonado, de Quito DM, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

- 1.- Señor Anibal Hallo Granja, propietario de 760 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, con derecho a 760 votos.
- 2.- Señorita Marijke Verónica Hallo de Wolf, propietaria de 40 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, con derecho a 40 votos.

Capital Suscrito y Pagado: USD 800,00
Numero de Accionistas: Dos (2)

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía y presentes los accionistas que conforman la misma, éstos deciden constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, con el objeto de conocer y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados, razón por lo cual suscribirán la presente Acta en señal de conformidad con lo resuelto.

Asuntos que a manera del orden del día son los siguientes:

- 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**
- 2.- RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**
- 3.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.**
- 4.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.**

AGRICOLA TANLAHUA S.A..

0000007

Preside esta Junta la señora Marijke de Wolf Van Staveren de Hallo en su calidad de Presidente titular de la compañía, y actúa como secretario el señor Anibal Hallo Granja, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad, quien manifiesta que el alistamiento realizado de los accionistas de la compañía, guarda conformidad con los registros a su cargo, encontrándose presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y presente todos los socios que conforman la misma.

La presidencia antes de declarar instalada la Junta ordena que los accionistas asistentes se pronuncien sobre el anterior orden del día, y al efecto éstos aprueban el citado orden del día, aprueban también la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA

Se ordena que se proceda al tratamiento del primer punto del orden del día, y al efecto la señora Marijke de Wolf Van Staveren de Hallo manifiesta que es indispensable incrementar el Capital Social de la compañía, por cuanto la empresa se encuentra empeñada en tener mejor imagen financiera, sugiriendo que se aumente el Capital Suscrito a la suma de USD 4.000.00

Analizada la propuesta, los accionistas de la compañía titulares del ciento por ciento del Capital Social de la compañía, es decir por UNANIMIDAD, aprueban el Aumento de Capital Suscrito de la compañía en la suma de USD 3.200,00, mediante la emisión de 3.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, quedando fijado de esta manera el Capital Suscrito de la compañía en la suma de USD 4000,00.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

Inmediatamente se trata el segundo punto del orden del día y se establece por UNANIMIDAD que el pago de las nuevas acciones, son suscritas y pagadas en su totalidad mediante el Aporte en Numerario que realizan los accionistas, en proporción a las acciones que tienen en la empresa. De igual manera se acuerda que el valor del citado aumento de capital, sea pagado sólo en un 31.25% en la cantidad de USD 1.000,00 y que el saldo restante, esto es, el 68.75%, en la cantidad de USD 2.200,00, sea cancelado en el plazo de 2 años de conformidad con la Ley.

Por estos efectos y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas referente al Aumento de Capital acordado se procede a realizar la siguiente distribución de capital :

AGRICOLA TANLAHUA S.A..

Accionista	Capital Suscrito Actual	Aumento de Capital Suscrito Numerario	Nuevo Capital Suscrito	Nuevas Acciones
Anibal Hallo Granja	USD 760,00	USD 3.040,00	USD 3.800,00 ✓	3.800
Marijke Hallo de Wolf	USD 40,00	USD 160,00	USD 200,00 ✓	200
Total	USD 800,00	USD 3200,00	USD 4.000,00 ✓	4.000

De esta manera se fija el capital suscrito de la compañía en **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 4.000,00)**, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.

Se inicia el tratamiento del tercer punto del orden del día, tomando la palabra el señor Anibal Hallo Granja, quien mociona la posibilidad de Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, toda vez que se ha procedido a incrementar el Capital Suscrito, e indica que el mismo debe ser elevado a la suma de de USD 8.000,00.

Por lo que los accionistas de la compañía en forma UNÁNIME, determinan una vez que han analizado la moción propuesta, que el Capital Autorizado se incremente a la suma de USD 8.000,00, quedando fijado el mismo en la suma OCHO MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 8.000,00), pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital Autorizado, de conformidad con el artículo 160 de la Ley de Compañías.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA : REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.

Se procede a tratar el cuarto y último punto del orden del día, referente a la modificación estatutaria, por lo que los accionistas de la compañía y en consideración a que se aprobó el Aumento del Capital Social de la compañía, es procedente reformar en la parte pertinente de los Estatutos Sociales de la compañía. Por lo que los accionistas de la compañía por UNANIMIDAD resuelven reformar el artículo quinto que habla sobre el Capital Social de los estatutos sociales de la compañía, el cual en lo sucesivo dirá:

ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.

Artículo Quinto.- Capital Social.- El Capital Autorizado de la compañía es de Ocho Mil Dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 8.000,00). El Capital Suscrito y Pagado es de Cuatro Mil Dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 4.000,00), dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una. En ningún caso el

AGRICOLA TANLAHUA S.A..

000008

Capital Autorizado de la compañía puede ser superior al doble del Capital Suscrito, y el Capital Pagado no puede ser inferior al 25% del Capital Suscrito.

- El resto del Estatuto sigue igual -

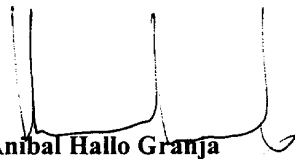
Por no haber más asuntos que tratar, Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta se leyó íntegramente ella en unidad de acto, siendo aprobada por Unanimidad y sin observaciones, y en constancia de lo acordado, los accionistas de la compañía proceden a su firma.

Se levanta la sesión a las 13:00 horas.

DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA

Conforme al Reglamento de Juntas Generales forman parte del expediente de esta Junta los siguientes documentos:

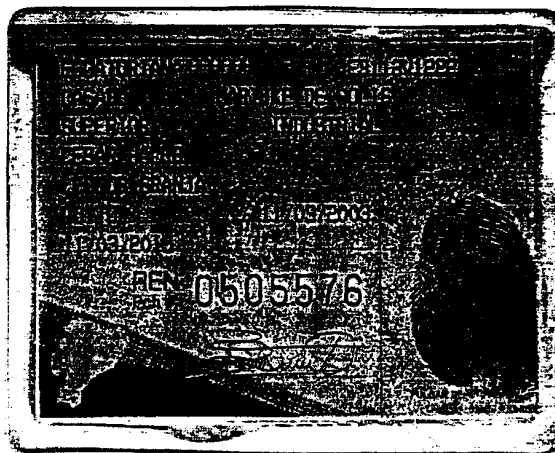
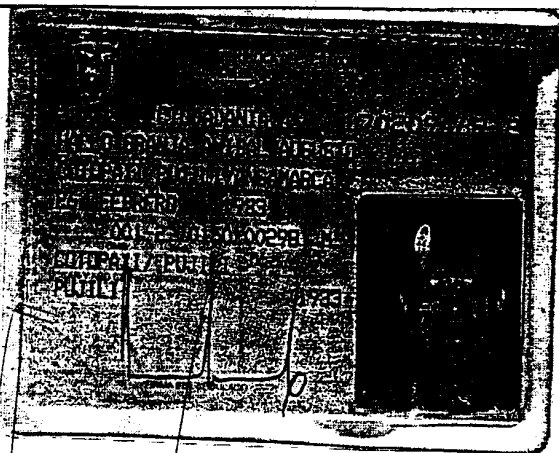
- a) Copia del Acta certificada por el Secretario.
- b) Lista de Accionistas presentes


Sr. Anibal Hallo Granja
Accionista

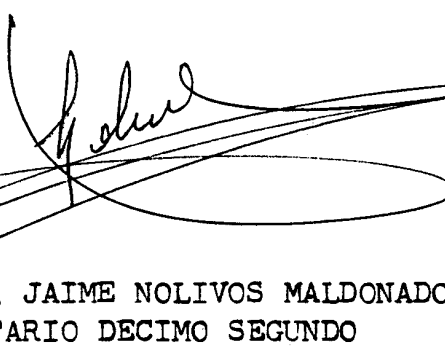

Sra. Marijke Hallo de Wolf
Accionista


Sra. Marijke de Wolf Van Staveren de Hallo
Presidente


Sr. Anibal Hallo Granja
Secretario



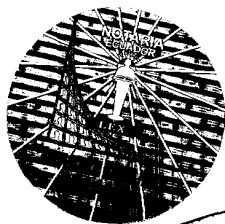
RAZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía cuyo ori
ginal me fue presentado por el interesado.- La confiero
en Quito, a veinte y ocho de junio del año dos mil cinco.


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a primero de julio del año dos mil -
cinco.

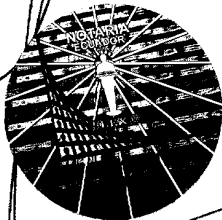


Jaime N. Maldonado
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 05. Q. IJ. 2860 dada por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda Director del Departamento 0000010 Jurídico de Compañías, de fecha 18 de julio del 2005, tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución de la Compañía "AGRÍCOLA TANLAHUA SOCIEDAD ANÓNIMA", aumento de capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos celebradas ante mí el 14 de abril del 2003 y 28 de junio del 2005 respectivamente, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 20 de julio de 2005



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 18 de julio del año 2.005, bajo el número **2173** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1764** del Registro Mercantil de diez de junio del dos mil tres, a fs. 1520, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AGRÍCOLA TANLAHUA S.A.**", otorgada el veintiocho de junio del año 2.005, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030873**.- Quito, a veinticinco de agosto del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL BAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

